JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO:	17-001-33-33-001-**2021-00167**-00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	EDINSSON ZAPATA LOAIZA
DEMANDADA:	MUNICIPIO DE MANIZALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AUTO:	**1083**
ESTADO:	113 DEL 30 DE JULIO DE 2021

Antes de decidir sobre la admisión del presente medio de control, el despacho estima necesario conceder a la parte actora un término de **tres (03) días** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 472 de 1998, so pena de rechazo, para que corrija en los siguientes aspectos:

1. En concordancia con lo establecido en el literal (e) del artículo 18 de la Ley 472 de 1998, deberá aportar los documentos relacionados como parte del contenido de la demanda en el apartado de pruebas, pues revisado la totalidad de los documentos allegados al despacho, solo se observa el escrito de demanda y el archivo denominado *"03RequisitoProcedibilidad",* correspondiente a la constancia del agotamiento del requisito de procedibilidad.

2. De conformidad con el numeral 8° del artículo 162 del CPACA, se **ORDENA** a la parte actora que proceda a **REMITIR** al correo electrónico de la entidad demandada y a la señora Agente del Ministerio Público Procuradora 180 Judicial I para Asuntos Administrativos (procjudadm180@procuraduria.gov.co), copia de la demanda y de la corrección de la misma, con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72978a1b81b51f6381185b3c56211ef2370f9d41fe2c6c5562928511ad5f3cba
Documento generado en 29/07/2021 04:26:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica